

131



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 FEB 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2015 01320 00

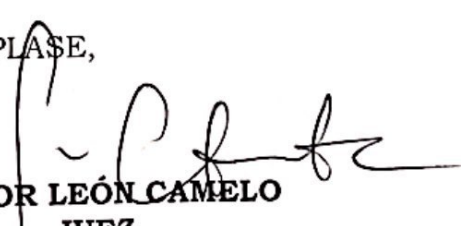
1.- A propósito de la manifestación efectuada por el representante legal y promotor de la ejecutada TRADECO INDUSTRIAL SUCURSAL COLOMBIA, y como quiera que además allego sendos documentos a través de los cuales se acredita la apertura del proceso de validación de acuerdo extrajudicial de reorganización de la mencionada entidad ejecutada, el cual fue admitido el pasado veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2.020) "expediente 2020-01-293331", es del caso imponer la remisión del expediente, de acuerdo con lo impuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

1.1.- En consecuencia por secretaría remítase el expediente a la memorada entidad para que se incorpore al proceso liquidatorio, admitido como bien se refirió el pasado veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2.020) "expediente 2020-01-293331", y que actualmente se encuentra bajo la supervisión y seguimiento del Grupo de Acuerdos de insolvencia en ejecución.

1.2.- Conforme lo develado, se hace necesario levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, para que las mismas sean puesta a disposición de la Superintendencia de Sociedades, en el proceso de liquidación admitido en su favor. Asimismo y de existir, los dineros consignados a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso. Por secretaría ofíciase como corresponda.

1.3.- Para lo anterior déjense las constancias que corresponda, así como también tómese nota para efectos de estadística. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 10 Hoy 24 FEB 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA